

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE ACUERDA LA INCORPORACIÓN DE LICITADORES AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TIC EXP. SDA-3/21CC (SEXTA ADMISIÓN)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de abril de 2022, por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 8 de junio de 2022, se acordó el inicio del expediente de contratación con la numeración SDA 3/21 CC, para la contratación de “SERVICIOS TIC MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT”.

SEGUNDO.- En fecha 6 de mayo de 2022, la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, emite informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares de la citada contratación y en fecha 13 de julio de 2022, la Intervención delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente.

TERCERO.- Por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 13 de julio de 2022, en virtud de la delegación de competencia anteriormente expresada, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que habían de regir la citada contratación y se determinó el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, por medio de la Plataforma de contratación del sector público.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 27 de julio de 2022 y publicado en el mismo el 1 de agosto de 2022 y en el perfil de contratante en fecha 29 de julio de 2022.

QUINTO.- Concluido el plazo inicial y celebradas las mesas de apertura y propuesta de admisión de licitadores, por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 9 de diciembre de 2022 se declara la primera admisión de las empresas licitadoras, dictada en virtud de la delegación de competencia en fecha 8 de junio de 2022 (DOGV de 13.06.22, nº 9360). Posteriormente se declaran las siguientes admisiones:

- Segunda admisión por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 27 de febrero de 2023.
- Tercera admisión por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 12 de mayo de 2023.
- Cuarta admisión por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de fecha 26 de septiembre de 2023.
- Quinta admisión por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de fecha 15 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Con fecha 12 de enero de 2024, se constituye la Mesa de contratación reunida para la sexta apertura y calificación administrativa del Sobre 1 “solicitudes de participación” de los nuevos licitadores presentados hasta el 12 de enero de 2024. Consta la presentación de las solicitudes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por las siguientes empresas:



ENTIDAD	CATEGORÍA(S)
BITAC MAP, S.L.	Categoría 3
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.	Categorías 1, 2 y 3
KPMG ASESORES, S.L.	Categorías 1, 2, 3 y 4
MAINTENANCE DEVELOPMENT, S.A.	Categorías 2 y 3
THE LAUDE TECHNOLOGY COMPANY, S.L.	Categoría 3

La Mesa acordó requerir a los siguientes licitadores para que subsanaran la documentación presentada en los siguientes términos:

ENTIDAD	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
BITAC MAP, S.L.	Debe de aclarar a qué categorías presenta solicitud de adhesión. Existe discordancia entre la categoría que figura en el Anexo 1 (categorías 1) y la señalada en la Plataforma de Contratación (categoría 3). Debe presentar Anexo 2 de declaración responsable y DEUC de la empresa IQVIA, que completa la solvencia exigida basada en las capacidades y medios de otra empresa indicada
KPMG ASESORES, S.L.	Debe de aclarar a qué categorías presenta solicitud de adhesión. Existe discordancia entre la categoría que figura en el Anexo 1 (categoría 3) y las señaladas en la Plataforma de Contratación (categorías 1, 2, 3 y 4). Deberá aclarar si se presenta en UTE. En el DEUC señala que participa junto con otro operador económico, en cuyo caso deberá presentar la documentación de dicha empresa.
THE LAUDE TECHNOLOGY COMPANY, S.L.	Debe de aclarar a qué categorías presenta solicitud de adhesión. Existe discordancia entre la categoría que figura en el Anexo 1 (categoría 1) y la señalada en la Plataforma de Contratación (Categoría 3).

SÉPTIMO.- Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, acordó tener por subsanada la documentación de BITAC MAP, S.L., KPMG ASESORES, S.L. y THE LAUDE TECHNOLOGY COMPANY, S.L.

Asimismo, propuso al órgano de contratación la adhesión al sistema dinámico de los siguientes licitadores:

ENTIDAD	CATEGORÍA(S)
BITAC MAP, S.L.	Categorías 1 y 3
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.	Categorías 1, 2 y 3
KPMG ASESORES, S.L.	Categoría 3
MAINTENANCE DEVELOPMENT, S.A.	Categorías 2 y 3
THE LAUDE TECHNOLOGY COMPANY, S.L.	Categoría 1



OCTAVO. - La empresa IBERMATICA, SA comunica en fecha 23 de febrero de 2024 su cambio de denominación social a AYESA IBERMATICA, SAU, según escritura de cambio de denominación social otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Juan Benguria Cortabitarte, de fecha 31 de enero de 2024, con número de protocolo 316.

NOVENO.- Se ha presentado por los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y selección exigidos en el PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución la ostenta la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, competencia que ha sido delegada en el Subsecretario en virtud de la resolución de delegación de competencias de 12 de febrero de 2024, DOGV núm. 9792 de 20 de febrero de 2024.

SEGUNDO. - El art. 218 de la LCSP determina que las Administraciones Públicas podrán articular sistemas dinámicos de adquisición para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, y el art. 227 del mismo texto legal establece la sujeción de las centrales de contratación en la adjudicación de los contratos que celebren a las disposiciones de la citada ley y sus normas de desarrollo.

TERCERO.- En el artículo 224 de la LCSP se indica que *“serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema.”*

CUARTO.- En el art. 225 de la LCSP se indica que *“durante todo el periodo de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior”*.

QUINTO. – En el artículo 151 de la LCSP se indica que *“la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”*.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. – Declarar la **INCORPORACIÓN** al Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de **“SERVICIOS TIC”** de las siguientes empresas en las categorías que se señalan a continuación y que se unen a las ya admitidas en el expediente SDA 3/21 CC, tal y como consta en el Anexo I que acompaña la presente resolución:

CATEGORÍA 1: SERVICIOS TIC ASOCIADOS CON EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y CONSULTORÍA TÉCNICA

ENTIDAD
BITAC MAP, S.L.
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.
THE LAUDE TECHNOLOGY COMPANY, S.L.



CATEGORÍA 2: AUDITORIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

ENTIDAD
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.
MAINTENANCE DEVELOPMENT, S.A.

CATEGORÍA 3: CONSULTORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

ENTIDAD
BITAC MAP, S.L.
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.
KPMG ASESORES, S.L.
MAINTENANCE DEVELOPMENT, S.A.

SEGUNDO. - Notificar a las interesadas la presente resolución y publicarla en el perfil del contratante.

Contra este Acuerdo se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.

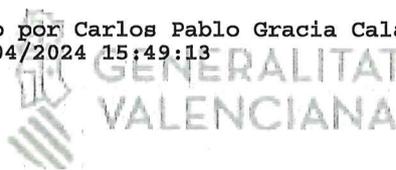
El plazo para interponer el recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución. Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL SUBSECRETARIO

(P.D. Resolución 12 de febrero de 2024, DOGV 9792 20/02/2024)

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín
el 09/04/2024 15:49:13





ANEXO I
SDA 3/21CC

CATEGORÍA 1: SERVICIOS TIC ASOCIADOS CON EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y CONSULTORÍA TÉCNICA

ENTIDAD
ACCENTURE, SL
ADDING TECHNOLOGY, SA
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U
ALTIA CONSULTORES
APHELION SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.
ATOS HOLDING IBERIA, SL
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL
AYESA IBERMATICA, SAU
BITAC MAP, S.L.
CAPGEMINI ESPAÑA SL
DATADEC, S.A.
DELOITTE ADVISORY, S.L.
DELOITTE CONSULTING, S.L.U.
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
GDX GROUP TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.
GUADALTEL, SA
HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SL
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU
INETUM ESPAÑA, SA
INFORMANCE, SL
INFORMÁTICA DE ALCANCE, SL
ITEQUIA, S.L.
LABERIT SISTEMAS SL
MYSPIERA, S.L.
NTT DATA SPAIN, SLU
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SLU
NUNSYS, SA
ODEC CENTRO DE CÁLCULO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.A.
ORACLE IBERIA, SRL
PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, S.L.
S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, SL
SII CONCATTEL, SL
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
SOPRA STERIA ESPAÑA, SA



SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS
STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, SAU (SERMICRO)
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
THE LAUDE TECHNOLOGY COMPANY, S.L.
VIEWNEXT S.A.
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

CATEGORÍA 2: AUDITORIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

ENTIDAD
ACCENTURE, SL
ATOS HOLDING IBERIA, SL
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL
AYESA IBERMATICA, SAU
CAPGEMINI ESPAÑA SL
DELOITTE ADVISORY, SL
ENETIC PROYECTOS, SL
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.
INETUM ESPAÑA, SA
NTT DATA SPAIN, SLU
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SLU
MAINTENANCE DEVELOPMENT, S.A.
MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, SL
NUNSY, SA
ORANGE ESPAGNE, SAU
ORACLE IBERIA, SRL
PROSEGUR CIBERSEGURIDAD, SL
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, SL
SII CONCATTEL, SL
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
SOPRA STERIA ESPAÑA, SA
SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, SAU (SERMICRO)
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
VIEWNEXT S.A.
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U



CATEGORÍA 3: CONSULTORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

ENTIDAD
ACCENTURE, SL
ATOS HOLDING IBERIA, SL
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL
AYESA IBERMÁTICA, SAU
BITAC MAP, S.L.
CAPGEMINI ESPAÑA SL
DELOITTE ADVISORY, SL
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU
INETUM ESPAÑA, SA
KPMG ASESORES, S.L.
MAINTENANCE DEVELOPMENT, S.A.
NTT DATA SPAIN, SLU
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SLU
NUNSY, SA
ORANGE ESPAGNE, SAU
ORACLE IBERIA, SRL
PROSEGUR CIBERSEGURIDAD, SL
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, SL
SII CONCATTEL, SL
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
SOPRA STERIA ESPAÑA, SA
SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, SAU (SERMICRO)
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
VIEWNEXT S.A.
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U

CATEGORÍA 4: CONSULTORÍA EN TELECOMUNICACIONES

ENTIDAD
ACCENTURE, SL
ATOS HOLDING IBERIA, SL
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL
AYESA IBERMÁTICA, SAU
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN



EMURTEL, SA
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
INETUM ESPAÑA, SA
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU
NTT DATA SPAIN, SLU
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SLU
NUNSY, SA
ORANGE ESPAGNE, SAU
PROSEGUR CIBERSEGURIDAD, SL
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, SL
SII CONCADEL, SL
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U